

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: FERNEY OSPINA FLÓREZ  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y  
OTRO  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01462 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante escrito visible a folio 246 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el primero (1) de octubre de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia.

Para decidir, La Sala,

**CONSIDERA:**

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día diez (10) de octubre de dos mil trece (2013), La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Toda vez que como consta en la constancia del correo certificado, la notificación fue entregada en la entidad el día 7 de octubre de 2013 – folio 264, y la impugnación fue presentada el 10 de octubre, se encontraba dentro del termino para presentar el recurso.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el primero (1) de octubre de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.
2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
Magistrada